



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.054/2011

INCONFORME: CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V.

México, Distrito Federal, a 15 de diciembre del 2011.-----

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por la empresa denominada **CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Nacional número **LPN-S-RMH-015-11**, relativa al: **“ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CORRECIÓN DE FALLAS, A LOS SECADORES DE AIRE DE INSTRUMENTOS INSTALADOS EN LA REFINERÍA “MIGUEL HIDALGO”**, convocada por la Gerencia de la Refinería en cita:

RESULTANDO

I. Por escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en Pemex Refinación el 23 de mayo del 2011, el **C. GABRIEL FÉLIX CUÉ SARQUÍS**, Representante Legal de la empresa denominada **CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita a través del instrumento público número 107,414, del 22 de mayo del 1986, pasada ante la fe del Notario Público número 06, del Distrito Federal, interpone inconformidad en contra de actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Nacional número **LPN-S-RMH-015-11**, relativa al: **“ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CORRECIÓN DE FALLAS, A LOS SECADORES DE AIRE DE INSTRUMENTOS INSTALADOS EN LA REFINERÍA “MIGUEL HIDALGO”**, convocada por la Gerencia de la Refinería en cita, manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del fallo del 29 de abril del 2011, correspondiente al proceso licitatorio número **LPN-S-RMH-015-11**, acto en el cual la convocante desechó su propuesta y adjudicó el procedimiento licitatorio a la empresa **INSTRUMENTACIÓN BÁSICA, S.A. DE C.V.**, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.
El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599.”



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.054/2011

INCONFORME: CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V.

La inconforme ofreció en su escrito, como pruebas de su parte, las siguientes:

1. **Copia del Acta presentación y Apertura de Propositiones del 29 de abril del 2011, de la Licitación Pública Nacional LPN-SRMH-015-11.**
2. **Copia de acta del Fallo del 29 de abril de 2011 emitida dentro de la Licitación Pública Nacional LPN-SRMH-015-11.**
3. **Copia de la página 23 de 110, de las bases de la Licitación Pública Nacional LPN-SRMH-015-11.**
4. **Copia de escrito de fecha 26 de abril de 2011, suscrito por el Ing. Gabriel Félix Cué Sarquis, representante legal de la empresa CUSAR INGENIERÍA, S.A. DE C.V., con folio 00033.**
5. **Copia de escrito de fecha 26 de abril de 2011, suscrito por el Ing. Gabriel Félix Cué Sarquis, representante legal de la empresa CUSAR INGENIERÍA, S.A. DE C.V., con folio 00036.**
6. **Copia de las hojas 1 y 2 de 5, del Acta de Junta de Aclaraciones del 19 de abril de 2011, de la Licitación Pública Nacional LPN-SRMH-015-11.**
7. **Copia de la carátula y Anexo "A" del contrato No. 4500202537.**

II. Por Acuerdo del 10 de junio del 2011, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, así mismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los documentos que se señalan en el capítulo de pruebas de su escrito, notificándose lo anterior a la inconforme a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-787-2011, de la misma fecha.

III.- Mediante oficio número 18-576-OIC-AR-O-788-2011, del 10 de junio de 2011, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rindiera un informe circunstanciado sobre los hechos motivo de la inconformidad, así como un informe previo, en el que informara el estado de la licitación y, en su caso, los datos del licitante ganador, a fin de darle la participación como tercero interesado.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.054/2011

INCONFORME: CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V.

IV.- Con oficio número PXR-SP-RMH-1026-2011 y su anexo PXR-SUFA-FA-RMH-JC-1132-2011, ambos del 14 de junio del 2011, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, que en la licitación de mérito resultó adjudicada la propuesta presentada por la empresa **INSTRUMENTACIÓN BÁSICA, S.A. DE C.V.**

V.- Por Acuerdo del 23 de junio de 2011, se tuvo por recibido el informe previo a que se refiere el resultando IV de la presente resolución, acuerdo que fue notificado por rotulón el mismo día, asimismo, en dicho proveído se ordenó dar vista a la empresa **INSTRUMENTACIÓN BÁSICA, S.A. DE C.V.**, con el escrito de inconformidad interpuesto por la empresa **CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, en su carácter de tercero interesada en el presente asunto.

VI. Preservando el derecho de audiencia de la empresa denominada **INSTRUMENTACIÓN BÁSICA, S.A. DE C.V.**, mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-867-2011, del 23 de junio del 2011, se le remitió copia del escrito de inconformidad y de sus anexos, para que en su carácter de tercero interesado expusiera por escrito lo que a su intereses conviniese, y aportara los elementos de prueba que considerara procedentes.

VII. Con fecha 21 de junio del 2011, se recibió el oficio número PXR-SP-RMH-1053-2011, y su anexo el diverso PXR-SUFA-FA-SP-FA-RMH-JC-1226-2011, ambos del 21 de junio del 2011, por medio de los cuales la convocante rindió el informe circunstanciado que le fue requerido, en el que con relación a los motivos de la inconformidad, señaló textualmente lo siguiente:

“...

CON RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFESTADOS POR EL INCONFORME:

I.- Es cierto que el servidor público de PEMEX-Refinación responsable de presidir el acto de presentación y apertura de propuestas, omitió devolver copia del Documento 10.- Compromisos con la Transparencia al licitante.

Sin embargo como se establece en el numeral 3.6 del Documento 1 de las Bases de Licitación:

En el marco del Programa para la Transparencia y Rendición de Cuentas emprendido por Petróleos Mexicanos, sus Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales, se les exhorta a todos los licitantes y servidores públicos que intervienen en este procedimiento de contratación a actuar con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad y equidad, por lo que, los licitantes PODRÁN presentar dentro o fuera de su propuesta, dos tantos firmados autógrafamente del documento denominado “Compromisos con la Transparencia” conforme al Documento 10.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.054/2011

INCONFORME: CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V.

El servidor público de PEMEX-Refinación responsable de presidir el acto de presentación y apertura de propuestas, lo firmará y entregará un tanto firmado al licitante que lo haya presentado.

Por lo anterior se aclara que tal y como se estableció en las bases de convocatoria, la falta entrega de este documento NO será motivo de desechamiento de la propuesta presentada.

II.- En atención a lo señalado por el inconforme en relación al Hecho número dos, al tenor de: (Lo señala)...

Por lo anterior esta convocante manifiesta que es cierto lo manifestado por la inconforme, toda vez que al no dar cumplimiento en su propuesta con lo señalado en las bases de convocatoria en específico a lo solicitado en el Documento 2, ANEXO "B", referente a las ESPECIFICACIONES Particulares, Numero III.- REFACCIONAMIENTO Subinciso 1 que a la letra dice: (Lo transcribe)...

Por lo que se determina que su propuesta es técnicamente NO solvente.

En este sentido y en atención a lo señalado por la inconforme al tenor de: (Lo señala)...

En atención a lo anterior, esta convocante manifiesta que es falso lo señalado por la inconforme toda vez que tal y como se solicito en las bases de convocatoria, el incumplimiento de los requisitos establecidos sería motivo de desechar la propuesta, sirve de apoyo a lo anterior, lo señalado en las bases al tenor de:

5.1 Evaluación de requisitos técnicos. (Lo transcribe)...

3.1 Elaboración de la propuesta (Lo transcribe)...

*Por lo anterior lo señalado por la inconforme y más aún al señalar que se **considera implícito** que no es motivo de desechamiento su propuesta con las múltiples inconsistencia, el comentario vertido es subjetivo, infundado e inoperante.*

*En este orden de ideas, se enfatiza el incumplimiento de la inconforme en los requisitos solicitados por esta convocante al dejar de observar lo solicitado en el Documento 2, ANEXO "B", de las ESPECIFICACIONES Particulares, Numero II.- **CONDICIONES PARA EL LICITANTE QUE REALIZARÁ LOS SERVICIOS DE ESTE CONTRATO, punto 4 relativo a: (Lo transcribe)...***

Por lo que del análisis de la documentación presentada por la inconforme se desprende el incumplimiento a los requisitos solicitados y así se demuestra a continuación:

*La inconforme al señalar que se utilizarán **partes y refaccionamiento nuevas de marca original o similar que.....**;*

Deja de cumplir con los requisitos técnicos establecidos por lo tanto el se demuestra la insolvencia técnica de la propuesta presentada, en estricto apego a lo solicitado en las bases de convocatoria en el siguiente contexto:

5.1 Evaluación de requisitos técnicos. (Lo transcribe)...

3.1 Elaboración de la propuesta (Lo transcribe)...

De igual forma, del análisis al documento siguiente incluido dentro de la propuesta de la inconforme se comprueba el incumplimiento a lo solicitado en las bases de convocatoria:

2



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.054/2011

INCONFORME: CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V.



CUSAR Ingeniería, s.a. de c.v.

000000

Carretera 3720 desp. 4 Toluca, 5530-4878 5638-9216 ext 5319-2622
col. Nueva Vista cusar@ingenieria.com.mx
c.p. 55979 México, D.F. www.cusar.com.mx

Tula de Allende, Hidalgo a 26 de Abril de 2011

SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO"
PEMEX REFINACIÓN
P R E S E N T E

A quien corresponda:

En cumplimiento al Anexo B puntos II. 4, de la Licitación Pública Nacional LPN-S-RMH-015-11; por este conducto garantizamos que en caso de obtener el contrato para dar el Servicio de: **ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y SERVICIO A MANTENIMIENTO Y CORRECCIÓN DE FALLAS A LOS SECADORES DE AIRE DE INSTRUMENTOS INSTALADOS EN LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO"**, nos comprometemos a que nuestros servicios sean los óptimos y mantener los equipos funcionando.

Somos fabricantes de Secadores de Aire Regenerativo y uno de nuestros modelos CUSARAS 1200, se encuentra funcionando en las instalaciones de la Refinería Miguel Hidalgo, lo que nos permite ofrecer con toda confianza nuestro servicio.

A lo anterior se

Ing. Gabriel Félix Cué Sarquís,
Representante Legal.

c.c.p.- Expediente COI. 11.08

"La extinción es para siempre, cuidemos el ambiente."

Al elaborar el documento anterior la inconforme deja de observar lo solicitado en el Documento 2, ANEXO "B", de las ESPECIFICACIONES Particulares, Numero II.- **CONDICIONES PARA EL LICITANTE QUE REALIZARÁ LOS SERVICIOS DE ESTE CONTRATO**, punto 4 relativo a: (Lo transcribe)...

Toda vez que el documento requerido, es el respaldo técnico para los servicios de parte del fabricante o distribuidor autorizado de al menos una marca de los secadores de aire de instrumentos instalados en la Refinería Miguel Hidalgo, y **NO** el cuestionamiento de si los licitante son fabricantes de equipos diversos a los equipos que se intervendrán, con los servicios objeto de la presente licitación, aunado a lo anterior, el inconforme acepta y reconoce que es fabricante de equipos (secadores de aire



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: **B-IA.054/2011**

INCONFORME: CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V.

regenerativo), diversos a los señalados en las bases de convocatoria, con lo que se demuestra fehacientemente el incumplimiento a los requisitos establecidos por la convocante, y así lo acepta y reconoce la inconforme al manifestar que: (Lo transcribe)...

Por lo anterior, queda demostrado que esta convocante en todo momento dio cabal cumplimiento a lo solicitado en las bases de convocatoria y a la normativa aplicable.

En atención al señalado por la inconforme en el numeral 3 de Anotación, al tenor de: (Lo transcribe)...

Esta convocante manifiesta que es claro el incumplimiento de la inconforme a los requisitos técnicos establecidos, por lo que la insolvencia de la propuesta se determina en base en lo establecido en las bases de convocatoria en especial a lo siguiente:

5.1 Evaluación de requisitos técnicos. (Lo transcribe)...

3.1 Elaboración de la propuesta (Lo transcribe)...

Así como al lo solicitado en el Documento 2, ANEXO "B", de las ESPECIFICACIONES Particulares, Numero II.- **CONDICIONES PARA EL LICITANTE QUE REALIZARÁ LOS SERVICIOS DE ESTE CONTRATO**, punto 4 relativo a: (Lo transcribe)...

Por lo que al ser el documento requerido el respaldo técnico para los servicios de parte del fabricante o distribuidor autorizado de al menos una marca de los secadores de aire de instrumentos instalados en la Refinería Miguel Hidalgo, y **NO** el cuestionamiento de si los licitante son fabricantes de equipos diversos a los equipos que se intervendrán, con los servicios objeto de la presente licitación, es el propio inconforme quien acepta y reconoce que es fabricante de equipos (secadores de aire regenerativo), diversos a los señalados en las bases de convocatoria, con lo que se demuestra fehacientemente el incumplimiento a los requisitos establecidos por la convocante.

En atención a lo señalado por la inconforme en el numeral 4 de anotación, esta convocante manifiesta que en relación a la respuesta otorgada en la junta de aclaraciones a la Pregunta No. 2 efectuada por el Proveedor Prooil de México, S.A. de C.V., en el siguiente contexto, en todo momento se ratificó los requisitos establecidos en las bases de convocatoria la licitación que nos ocupa: (la transcribe)...

*Por todo lo anterior descrito se demuestra el incumplimiento a los requisitos establecidos en las bases de convocatoria, al grado que es el propio inconforme quien en todo momento acepta y reconoce el incumplimiento a los requisitos solicitados, por lo que esta convocante considera que la peticiones **Sexto y Séptimo** efectuadas por la inconforme, son improcedentes, pues de aceptarlas se estaría vulnerado lo establecido en las bases de convocatoria.*

En este orden de ideas es importante mencionar, que son los propios tribunales en materia administrativa, los que señalan que las bases son la fuente principal del derecho y de las obligaciones de la convocante y de sus proveedores y contratistas, y por ello dice, sus reglas deben cumplirse de una manera estricta de tal forma que su violación o incumplimiento, implicaría una violación al contrato que en su caso llegara a firmarse y es por ello, que esta convocante, como una obligación primaria e ineludible, debe proceder a revisar cuidadosamente si los concursantes cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases de la



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.054/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V.

licitación, pues solo de esa manera se puede garantizar a la entidad que el contrato respectivo no está viciado de origen.

Por analogía sirve de apoyo a todo lo anteriormente señalado en la siguiente tesis jurisprudencial (La transcribe)...

..."

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la Licitación Pública Nacional número LPN-S-RMH-015-11, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

VIII.- Mediante acuerdo del 27 de junio de 2011, se tuvo por recibido el informe circunstanciado respectivo, y con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se puso a disposición de la inconforme para que de considerarlo pertinente ampliara los motivos de impugnación que hizo valer dentro de su escrito inicial.

IX.- Con acuerdo de 21 de julio del 2011, se hizo efectivo el apercibimiento señalado en el punto segundo del acuerdo del 27 de junio de 2011, a la empresa **CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, y se le declaró precluido su derecho para presentar escrito alguno para ampliar los motivos de impugnación planteados en su escrito inicial de inconformidad.

X. Con acuerdo de 13 de octubre del 2011, se hizo efectivo el apercibimiento señalado en el punto tercero del acuerdo del 23 de junio del 2011, a la empresa **INSTRUMENTACIÓN BÁSICA, S.A. DE C.V.**, y se declaró precluido su derecho para presentar escrito alguno para que manifestara lo que a se derecho conviniera, en su carácter de tercero interesado en este asunto.

XI.- Por Acuerdo del 09 de noviembre del 2011, se tuvieron por admitidas las pruebas ofrecidas por la empresa inconforme **CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, adjuntas a su escrito inicial del 23 de mayo de 2011; así como, las pruebas ofrecidas por la convocante, la Gerencia de la Refinería "Miguel Hidalgo" de PEMEX Refinación, que anexó a su oficio número PXR-SP-RMH-1053-2011, y su anexo el diverso PXR-SUFA-FA-SP-FA-RMH-JC-1226-2011, ambos del 21 de junio del 2011, con los que rindió el informe circunstanciado derivado de la inconformidad, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: **B-IA.054/2011**

INCONFORME: **CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V.**

XII.- Mediante acuerdo del 18 de noviembre del 2011, se dictó Acuerdo por el cual se tuvieron por desahogadas las pruebas que fueron admitidas en el proveído del 09 de noviembre del 2011, referidas en el resultando XI de la presente resolución.

XIII.- Por Acuerdo del 18 de noviembre del 2011, se ordenó poner a disposición de la inconforme, **CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, así como de la empresa **INSTRUMENTACIÓN BÁSICA, S.A. DE C.V.**, en su carácter de tercero interesado, las actuaciones del expediente, a efecto de que, en su caso, dentro del plazo de tres días hábiles formularan por escrito los alegatos que estimaran pertinentes.

XIV. Con acuerdo de 29 de noviembre del 2011, se hizo efectivo el apercibimiento señalado en el punto segundo del acuerdo del 18 de noviembre del 2011, a la inconforme **CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, así como al tercero interesado **INSTRUMENTACIÓN BÁSICA, S.A. DE C.V.**, en el cual se declaró precluido el derecho para presentar alegatos.

XV. Por Acuerdo del 12 de diciembre del 2011, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada **CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, contra actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Nacional número **LPN-S-RMH-015-11**, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 primer párrafo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 35, segundo párrafo, de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento; 11, 65 fracción III y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 80, fracción I, numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDO.- En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer por la empresa **CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de emitir el fallo del 29 de abril de 2011, correspondiente a la Licitación Pública Nacional número **LPN-S-RMH-015-11**, o si por el contrario, como lo afirma la

18



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.054/2011

INCONFORME: CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V.

impugnante, dicho acto no se encuentra apegado a la normatividad aplicable, toda vez que su propuesta fue indebidamente desechada, ya que el motivo de desechamiento que le hace valer la convocante no se encuentra sustentado en las bases de la licitación de mérito, y según su dicho, su propuesta cumple con los requisitos técnicos solicitados en éstas.

TERCERO.- Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, segundo párrafo, de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, se procede a analizar y valorar la documentación que obra en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la Licitación Pública Nacional número **LPN-S-RMH-015-11**, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:

- a) Bases de la Licitación Pública Nacional número **LPN-S-RMH-015-11**. A este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia en términos del artículo 11, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que las bases de la Licitación Pública Nacional número **LPN-S-RMH-015-11**, tienen por objeto la contratación de los servicios consistentes en: **“ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CORRECCIÓN DE FALLAS, A LOS SECADORES DE AIRE DE INSTRUMENTOS INSTALADOS EN LA REFINERÍA “MIGUEL HIDALGO”**.

Que en el punto 2 de las bases de la licitación en cita, relativo a las Reglas para llevar a cabo las juntas de aclaraciones, la convocante estableció en la regla tercera, lo siguiente:

2. Reglas para llevar a cabo la junta de aclaraciones.

Tercera.- Los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas, las modificaciones efectuadas por la convocante que deriven de esta(s) junta(s), constarán en el acta que se levante con motivo de la(s) misma(s), en el entendido de que hechas las modificaciones se entregará la versión final de las bases, en la fecha que se indique en el acta el mismo día después de la última junta de aclaraciones, con el propósito de que los licitantes elaboren su propuesta.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.054/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V.

Asimismo, en el punto 3 de las bases de licitación de mérito, numeral 3.1 referente a la Elaboración de la propuesta, en sus incisos A) y C) la convocante estipuló lo siguiente:

3. Elaboración de la propuesta, requisitos para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas y desarrollo de la recepción de las mismas.

3.1 Elaboración de la propuesta

A) El licitante deberá elaborar la propuesta, sin tachaduras o enmendaduras, debiendo considerar para su elaboración la versión final, en su caso, de las bases de licitación que les fue entregada a los licitantes el día de la publicación de la convocatoria 31 de marzo de 2011.

...

C) Elaborar su propuesta utilizando el **Documento 6A**, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el **Documento 2**, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.

Se deberán describir los servicios propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar" "o equivalente", "marca propia" "cotizo mi marca", "cotizó de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el **Documento 2** o bien que proponga más de una marca para un mismo bien, ya que será motivo para desechar la propuesta.

..."

Por su parte, en el punto 5 de las bases de licitación de mérito, referente a "Criterios de evaluación", de las bases de licitación de mérito, se señala en el numeral 5.1, incisos A) y B) lo siguiente:

"...

5.1 Evaluación de requisitos técnicos.

A) Se verificará que los Bienes, Arrendamientos o Servicios propuestos cumplan con lo solicitado en el **Documento 2**, y en su caso, con la versión final de las bases de licitación.

B) La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el **punto 3.1, incisos A), B), C), D), G), H), I)** así como con el **Documento 6**.

..."

Asimismo, en el punto 5.7, de las bases de la licitación de mérito, relativo a los Criterios de adjudicación, en sus incisos A) y B), la convocantes estableció los siguientes:

2



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.054/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V.

5.7 Criterios de adjudicación.

- A) Una vez hecha la evaluación de las propuestas, se considerarán solventes las ofertas de los licitantes que cumplieron todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en estas bases a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- B) La adjudicación del Contrato será conforme a lo establecido en el Modelo Económico que corresponda.

En el punto 8, de las bases de la licitación de mérito, relativo a las Causales de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en las bases, en sus incisos A), B), C), D) y E), se establecieron como causales de desechamiento, las siguientes:

"
...

8 Causales de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en estas Bases.

Se desecharán las propuestas de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

- A) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en las Bases de esta licitación, que afecte la solvencia de la propuesta, de acuerdo a la siguiente relación:
- B) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los Bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) El no presentar el convenio mencionado para el caso de las propuestas conjuntas.
- D) Si los precios no resultan aceptables.
- E) Si el licitante incumple en presentar su propuesta por el total de las partidas o posiciones contenidas en la solicitud de pedido.

..."

Por último, en el Documento 2 que forma parte de las bases de la licitación de mérito, relativo a las: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", apartado Anexo "B", referente a especificaciones particulares, la convocante solicitó en la fracción III, lo siguiente:

DOCUMENTO 2
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º LPN-S/RMH-015-11

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Título: ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CORRECCIÓN DE FALLAS A LOS SECADORES DE AIRE DE INSTRUMENTOS INSTALADOS EN LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO"

ANEXO "B"
ESPECIFICACIONES PARTICULARES

2



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.054/2011

INCONFORME: CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V.

III.- REFACCIONAMIENTO.

1. EL LICITANTE DEBERA DE ENTREGAR EN LA PROPUESTA TECNICA CARTA COMPROMISO DE RESPALDO TECNICO DE PARTE DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA DE LOS SECADORES DE AIRE DE INSTRUMENTOS DONDE INDIQUE QUE LAS REFACCIONES A SUMINISTRAR, SERAN NUEVAS Y QUE TIENEN GARANTIA.

- b) Acta de Juntas de Aclaraciones celebrada el 19 de abril del 2011. A este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que en dicho evento la convocante dio respuesta entre otras, a la pregunta 2, formulada por la empresa licitante PROOIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en los siguientes términos:



FINANZAS Y ADMÓN. REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO"
JEFATURA DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| | |
|---|-------------------------------|
| LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-S-RM-015-11 | SOLICITUD DE PEDIDO: 10286307 |
| OBJETO DE LA LICITACION: ANALISIS DIAGNOSTICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CORRECCION DE FALLAS A LOS SECADORES DE AIRE DE INSTRUMENTOS INSTALADOS EN LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO" | |

En la Ciudad de Tula de Allende, Hgo., siendo las 13:00 horas, del 19 de abril de 2011, en la Sala de Juntas No. 1, ubicada en: el Departamento de Contratos en el interior de la refinería "Miguel Hidalgo"; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 55 fracción II inciso c) de la Ley de Petroleos Mexicanos (en adelante, la Ley), artículo 25 de las DAC,s, así como de los numerales 1.2 y 2. de la licitación.

PREGUNTAS EFECTUADAS POR PROOIL DE MEXICO S.A. DE C.V.:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.054/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V.

2. Partidas de la 14 a la 262, Entendemos que los modelos de los secadores de aire de instrumentos son solo para referencia nuestra, así mismo los números de parte, ya que muchas de las partes de repuesto son de otra marca, que no es la misma del secador. ¿Podría aceptar que dicho refaccionamiento se oferte de acuerdo a cada fabricante, siempre y cuando cumpla o exceda las especificaciones técnicas de las mismas sin alterar el diseño y la estructura de los secadores de aire de instrumentos?.

Respuesta: Personal Técnico de Pemex Refinación aclara por parte del área usuaria que el refaccionamiento será de acuerdo a cada fabricante, siempre y cuando cumpla con las características solicitadas en el documento 2 de las bases de esta licitación y que no altere el diseño y la estructura de los secadores de aire de Instrumentos existentes a intervenir,

- c) Proposición Técnica y Económica de la empresa ahora inconforme **CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V.** Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de licitación de origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que dentro de la propuesta de la empresa **CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, se incluyó el Documento 06, en el que especificó entre otras características, que ofertaba refacciones para los secadores de aire de las marcas "PUROMEX" e "INGERSOLL RAND CMC", solicitados por la convocante en el Anexo "C", de las bases de la licitación de mérito, como sigue:

Bases de la Licitación: Licitación Nacional No. LPN-S-RMI-015-11
Dirección de Finanzas y Administración
Gerencia de la Refinería "Tula"
Tula

| Item | Descripción | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|------|---|-------------------|----------|----------------|-------------|
| 16 | REFACCIONES PARA EL SECADOR 600 PUROMEX. KIT DE REACONDICIONAMIENTO CÁMARAS DE SECADO 0002400 | 18 días naturales | 1 | 4,000.00 | 4,000.00 |
| 17 | REFACCIONES PARA EL SECADOR 600 PUROMEX. KIT DE REACONDICIONAMIENTO CIRCUITOS DE AIRE 0002401 | 15 días naturales | 1 | 1,200.00 | 1,200.00 |
| 18 | REFACCIONES PARA EL SECADOR 600 PUROMEX. KIT DE REACONDICIONAMIENTO PREFILTRO Y POSTFILTRO 002402 | 15 días naturales | 1 | 3,000.00 | 3,000.00 |
| 19 | REFACCIONES PARA EL SECADOR 1273PHADPE. KIT DE REACONDICIONAMIENTO CONTROLADOR ELECTRONICO 12732398 | 15 días naturales | 1 | 1,200.00 | 1,200.00 |
| 20 | REFACCIONES PARA EL SECADOR 1273PHADPE. KIT DE REACONDICIONAMIENTO VALVULAS DE OPERACION 12732399 | 15 días naturales | 1 | 1,800.00 | 1,800.00 |
| 21 | REFACCIONES PARA EL SECADOR 1273PHADPE. KIT DE REACONDICIONAMIENTO CÁMARAS DE SECADO 12732400 | 15 días naturales | 1 | 4,000.00 | 4,000.00 |
| 22 | REFACCIONES PARA EL SECADOR 1273PHADPE. KIT DE REACONDICIONAMIENTO CIRCUITOS DE AIRE 12732401 | 15 días naturales | 1 | 1,200.00 | 1,200.00 |
| 23 | REFACCIONES PARA EL SECADOR 1273PHADPE. KIT DE REACONDICIONAMIENTO PREFILTRO Y POSTFILTRO 12732402 | 15 días naturales | 1 | 3,000.00 | 3,000.00 |
| 24 | REFACCIONES PARA EL SECADOR 1273PHADPE. KIT DE REACONDICIONAMIENTO CONTROLADOR ELECTRONICO 12732398 | 15 días naturales | 1 | 1,200.00 | 1,200.00 |
| 25 | REFACCIONES PARA EL SECADOR 1273PHADPE. KIT DE REACONDICIONAMIENTO VALVULAS DE OPERACION 12732399 | 15 días naturales | 1 | 1,800.00 | 1,800.00 |
| 26 | REFACCIONES PARA EL SECADOR 1273PHADPE. KIT DE REACONDICIONAMIENTO CÁMARAS DE SECADO 12732400 | 15 días naturales | 1 | 4,000.00 | 4,000.00 |
| 27 | REFACCIONES PARA EL SECADOR 1273PHADPE. KIT DE REACONDICIONAMIENTO CIRCUITOS DE AIRE 12732401 | 15 días naturales | 1 | 1,200.00 | 1,200.00 |
| 28 | REFACCIONES PARA EL SECADOR 1273PHADPE. KIT DE REACONDICIONAMIENTO PREFILTRO Y POSTFILTRO 12732402 | 15 días naturales | 1 | 3,000.00 | 3,000.00 |
| 29 | REFACCIONES PARA EL SECADOR 760DHA. KIT DE REACONDICIONAMIENTO CONTROLADOR ELECTRONICO 7602398 | 15 días naturales | 1 | 1,200.00 | 1,200.00 |
| 30 | REFACCIONES PARA EL SECADOR 760DHA. KIT DE REACONDICIONAMIENTO VALVULAS DE OPERACION 7602399 | 15 días naturales | 1 | 1,800.00 | 1,800.00 |
| 31 | REFACCIONES PARA EL SECADOR 760DHA. KIT DE REACONDICIONAMIENTO CÁMARAS DE SECADO 7602400 | 15 días naturales | 1 | 4,000.00 | 4,000.00 |
| 32 | REFACCIONES PARA EL SECADOR 760DHA. KIT DE REACONDICIONAMIENTO CIRCUITOS DE AIRE 7602401 | 15 días naturales | 1 | 1,200.00 | 1,200.00 |
| 33 | REFACCIONES PARA EL SECADOR 760DHA. KIT DE REACONDICIONAMIENTO PREFILTRO Y POSTFILTRO 7602402 | 15 días naturales | 1 | 3,000.00 | 3,000.00 |
| 34 | REFACCIONES PARA EL SECADOR 760DHA. KIT DE REACONDICIONAMIENTO CONTROLADOR ELECTRONICO 15512398 | 15 días naturales | 1 | 1,200.00 | 1,200.00 |
| 35 | REFACCIONES PARA EL SECADOR 1561PHAT. KIT DE REACONDICIONAMIENTO VALVULAS DE OPERACION 15612399 | 15 días naturales | 1 | 1,800.00 | 1,800.00 |
| 36 | REFACCIONES PARA EL SECADOR 1561PHAT. KIT DE REACONDICIONAMIENTO CÁMARAS DE SECADO 15612400 | 15 días naturales | 1 | 4,000.00 | 4,000.00 |
| 37 | REFACCIONES PARA EL SECADOR 1561PHAT. KIT DE REACONDICIONAMIENTO CIRCUITOS DE AIRE 15612401 | 15 días naturales | 1 | 1,200.00 | 1,200.00 |
| 38 | REFACCIONES PARA EL SECADOR 1561PHAT. KIT DE REACONDICIONAMIENTO PREFILTRO Y POSTFILTRO 15612402 | 15 días naturales | 1 | 3,000.00 | 3,000.00 |



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.054/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V.



Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-S-RMH-015-11
Dirección de Finanzas y Administración
Gerencia de la Refinería "Miguel Hidalgo"



| | | | | | | |
|-----------|---|-----------------|--|-------------------|-----------|-----------|
| 254 | 1 | PZA | V-800-W6 VALVULA DE ALIVIO DE 1 1/4" | 15 días naturales | 2,000.00 | 2,000.00 |
| 255 | 1 | PZA | V-800-W7 VALVULA DE ALIVIO DE 1 1/2" | 15 días naturales | 2,400.00 | 2,400.00 |
| 256 | 1 | PZA | V-800-W8 VALVULA DE ALIVIO DE 2" | 15 días naturales | 2,800.00 | 2,800.00 |
| 257 | 1 | PZA | BLOQUE DE SOLENOIDES PARA ACCION DE ABIERTO Y CERRADO VALVULAS DE CAMARA | 15 días naturales | 1,400.00 | 1,400.00 |
| 258 | 1 | PZA | CENTAC MICROCONTROLLER PROCESSOR MOD. MANUFACTURER INGERSOLL RAND COMPANY, MODELO 22110423. | 15 días naturales | 14,750.00 | 14,750.00 |
| 259 | 1 | PZA | INGERSOLL-RAND CMC OPERATOR INTERFACE REPAIR KIT, FITS CMC OPERATOR INTERFACE MODULES 22110399, 1X30802 AND 3657085 | 15 días naturales | 2,950.00 | 2,950.00 |
| 260 | 1 | PZA | RTDS 100 OHM PLATINUM TRANSMITTERS RTD 0-500 DEG F / 4-20 MA TRANSMITTERS | 15 días naturales | 16,300.00 | 16,300.00 |
| 261 | 1 | PZA | SETRA MODEL 206 PRESSURE TRANSDUCER 4-20 MA OUTPUT, 0.25% ACCURACY 0-50, 0-200 AND 0-500 PSIG RANGES 1/4" NPT AND 7/16 SAE PROCESS CONNECTIONS AVAILABLE | 15 días naturales | 11,300.00 | 11,300.00 |
| 262 | 1 | SERVICIO | ACTUALIZACION TECNICA DE PARA MANTENIMIENTO DE LOS SECADORES DE AIRE DE INSTRUMENTOS. | 15 días naturales | 65,091.30 | 65,091.30 |
| Sub-Total | | \$ 1'173,669.53 | | | | |

| | |
|--|--|
| Condiciones de entrega: | Diversas Plantas dentro de la Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Lugar de entrega: | Dentro de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hidalgo |
| Monto total de la propuesta sin I.V.A. | \$ 1'173,669.53 UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCO CIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.N. |
| Vigencia de la propuesta: | La presente propuesta permanecerá vigente hasta la formalización del contrato correspondiente. |

NOMBRE DEL LICITANTE: CUSAR INGENIERIA SA DE CV
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ING. GABRIEL FÉLIX CUÉ SARQUÍS
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL.
FECHA: 26 DE ABRIL DE 2011.

EN RELACION AL ANEXO C (CATALOGO DE CONCEPTOS) DEL DOCUMENTO 2

NOTA: EL PRECIO NO. 259 ESTA REPETIDO Y PARA DIFERENCIAR SOLO QUEDARON COMO: 250 Y 250B

GUIA-DE BASES LICITACION PUBLICA NACIONAL LEY PEMEX
8 MAR 2011

Página 63 de 121

Calle No. 500 de la
 Col. Industrial
 C.P. 02020
 Tula de Allende, Hidalgo
 Tel.: 5650-4079 5598-9271 Fax 5510-2622
 cusar@ingenieria.com.mx
 www.cusar.com.mx

055017

Asimismo, dentro de dicha propuesta la ahora inconforme la empresa CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V., incluyó entre otra documentación, las cartas siguientes:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.054/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V.



CUSAR Ingeniería, s.a. de c.v.

milla no. 3920 desp. 4 Tels.: 6530-4079 6530-9216 fax 5519-2622
col. navarre cusarIngenieria@prodigy.net.mx
c.p. 03020 México, d.f. www.cusar.com.mx

000030

Tula de Allende, Hidalgo a 26 de Abril de 2011

SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO"
PEMEX REFINACIÓN
P R E S E N T E

A quien corresponda:

En cumplimiento al Anexo B puntos II. 4, de la Licitación Pública Nacional LPN-S-RMH-015-11; por este conducto garantizamos que en caso de obtener el contrato para dar el Servicio de: ANALISIS, DIAGNOSTICO Y SERVICIO A MANTENIMIENTO Y CORRECCIÓN DE FALLAS A LOS SECADORES DE AIRE DE INSTRUMENTOS INSTALADOS EN LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO", nos comprometemos a que nuestros servicios sean los óptimos y mantener los equipos funcionando.

Somos fabricantes de Secadores de Aire Regenerativo y uno de nuestros modelos CUSAR.AS 1200, se encuentra funcionando en las instalaciones de la Refinería Miguel Hidalgo, lo que nos permite ofrecer con toda confianza nuestro servicio.

Atentamente

Ing. Gabriel Félix Cué Sarquís,
Representante Legal.

JOC. 303

c.c.p.- Expediente COT. 11.08



CUSAR Ingeniería, s.a. de c.v.

milla no. 3920 desp. 4 Tels.: 6530-4079 6530-9216 fax 5519-2622
col. navarre cusarIngenieria@prodigy.net.mx
c.p. 03020 México, d.f. www.cusar.com.mx

000030

Tula de Allende, Hidalgo a 26 de Abril de 2011

SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO"
PEMEX REFINACIÓN
P R E S E N T E

A quien corresponda:

En cumplimiento al documento 6 del Anexo B de la Licitación Pública Nacional LPN-S-RMH-015-11; por este conducto garantizamos que en caso de obtener el contrato para dar el Servicio de: ANALISIS, DIAGNOSTICO Y SERVICIO A MANTENIMIENTO Y CORRECCIÓN DE FALLAS A LOS SECADORES DE AIRE DE INSTRUMENTOS INSTALADOS EN LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO", nos comprometemos a realizar los trabajos en tiempo y calidad, utilizando partes y refacciones nuevas de marca original o similar que cumplan con las características solicitadas en el documento 2, que no alteren el diseño y la estructura de los secadores, asegurándoles que los equipos quedarán funcionando en óptimas condiciones.

Atentamente

Ing. Gabriel Félix Cué Sarquís,
Representante Legal.

JOC. 300

c.c.p.- Expediente COT. 11.08



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.054/2011

INCONFORME: CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V.

d) Fallo del 29 de abril del 2011, contenido en el oficio PXR-SUFA-FA-SP-FA-RMH-JC-627-2011, correspondiente a la Licitación Pública Nacional número LPN-S-RMH-015-11. Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la convocante en el Fallo del 29 de abril del 2011, correspondiente a la Licitación Pública Nacional número LPN-S-RMH-015-11, informó las razones por las cuales se aceptaban o desechaban las propuestas presentadas por los licitantes, como en el caso de la empresa CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V., de acuerdo a lo siguiente:



FINANZAS Y ADMÓN. REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO"
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

FALLO

| | |
|--|-------------------------------|
| LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-S-RMH-015-11 | SOLICITUD DE PEDIDO: 10286307 |
| OBJETO DE LA LICITACIÓN: ANÁLISIS DIAGNÓSTICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CORRECCIÓN DE FALLAS A LOS SECADORES DE AIRE DE INSTRUMENTOS INSTALADOS EN LA REFINERÍA MIGUEL HIDALGO. | |

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Tula de Allende, Hgo., a 29 de abril de 2011

PXR-SUFA-FA-SP-FA-RMH-JC-627-2011

Se realizó la revisión cualitativa de la documentación legal presentada por los licitantes a la presente Licitación Pública Nacional identificado con el número LPN-S-RMH-015-10, con fundamento en los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 fracción I y 53 fracción I de su Reglamento, y Sección b de la Parte IV de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

...



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.054/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V.

ANÁLISIS DE PROPUESTAS

1000 13

1.- Cusar Ingeniería, S.A. de C.V.

- a) El importe total de la suma de las partidas de la cotización presentada es de \$1'173,669.53 sin incluir I.V.A.
- b) Plazo de ejecución para las órdenes de servicio es de 15 (quince) días naturales.

[Handwritten signature and scribbles]

...

- c) La información y documentos administrativos presentados, cumplen con los requisitos solicitados por Pemex-Refinación.
- d) NO Cumple con la propuesta Técnica (Documento 6).

Técnicamente No Solvente

Motivo 1.- No cumple con lo establecido en el documento 2. del Anexo B Especificaciones Particulares.

No solvente técnicamente, lo anterior debido a que la convocante solicita en el punto 1) del numeral III Relacionamiento del Anexo B ESPECIFICACIONES PARTICULARES del documento 2 de las bases de licitación lo siguiente: 1. EL LICITANTE DEBERA DE ENTREGAR EN LA PROPUESTA TECNICA CARTA COMPROMISO DE RESPALDO TECNICO DE PARTE DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA DE LOS SECADORES DE AIRE DE INSTRUMENTOS DONDE INDIQUE QUE LAS REFACCIONES A SUMINISTRAR, SERAN NUEVAS Y QUE TIENEN GARANTIA.

El licitante no presenta documentación avalada por el fabricante o distribuidor autorizado de la marca de los secadores aire (Ingersoll Rand Company), tal como Pemex Refinación lo solicita en las bases de licitación. Lo anterior a la validación de documentos realizado por la convocante.

NO SE EVALÚA ECONÓMICAMENTE.:

De acuerdo con el Punto 5.2 Criterios de Evaluación de Requisitos Económicos, inciso K) de las Bases de Licitación que a la letra dice: K) Se evaluarán todas las proposiciones que hayan cumplido técnica y legalmente que se presenten en el procedimiento.

El licitante CUMPLE con los documentos administrativos, sin embargo técnicamente NO CUMPLE con lo solicitado por Pemex-Refinación, con fundamento en los Artículos 55, fracción II inciso f de la Ley de Petróleos Mexicanos y 33 y 34 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios de la misma Ley en vigor, esta propuesta es NO SOLVENTE.

..."

CUARTO.- En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer por la empresa **CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.054/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V.

determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de emitir el fallo del 29 de abril de 2011, correspondiente a la Licitación Pública Nacional número **LPN-S-RMH-015-11**, o si por el contrario, como lo afirma la impugnante, dicho acto no se encuentra apegado a la normatividad aplicable, toda vez que su propuesta fue indebidamente desechada, ya que el motivo de desechamiento que le hace valer la convocante no se encuentra sustentado en las bases de la licitación de mérito, y según su dicho, su propuesta cumple con los requisitos técnicos solicitados en éstas.

Sobre el particular, esta Autoridad procede a analizar el motivo de inconformidad que hace valer la empresa **CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, dentro de su escrito inicial, vinculado con el desechamiento de su propuesta, comunicado por la convocante mediante el Fallo del 29 de abril del 2011, contenido en el oficio PXR-SUFA-FA-SP-FA-RMH-JC-627-2011, correspondiente a la Licitación Pública Nacional número **LPN-S-RMH-015-11**, en donde se le indicó lo siguiente:

ANÁLISIS DE PROPUESTAS

7000 13

1.- Cusar Ingeniería, S.A. de C.V.

- a) El Importe total de la suma de las partidas de la cotización presentada es de \$1'173,669.53 sin incluir I.V.A.
- b) Plazo de ejecución para las órdenes de servicio es de 15 (quince) días naturales.
- c) La información y documentos administrativos presentados, cumplen con los requisitos solicitados por Pemex-Refinación.
- d) NO Cumple con la propuesta Técnica (Documento 6).

Técnicamente No Solvente

Motivo 1.- No cumple con lo establecido en el documento 2. del Anexo B Especificaciones Particulares.

No solvente técnicamente, lo anterior debido a que la convocante solicita en el punto 1) del numeral III Relacionamiento del Anexo B ESPECIFICACIONES PARTICULARES del documento 2 de las bases de licitación lo siguiente: 1. EL LICITANTE DEBERA DE ENTREGAR EN LA PROPUESTA TECNICA CARTA COMPROMISO DE RESPALDO TECNICO DE PARTE DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA DE LOS SECADORES DE AIRE DE INSTRUMENTOS DONDE INDIQUE QUE LAS REFACCIONES A SUMINISTRAR, SERAN NUEVAS Y QUE TIENEN GARANTIA.

El licitante no presenta documentación avalada por el fabricante o distribuidor autorizado de la marca de los secadores aire (Ingersoll Rand Company), tal como Pemex Refinación lo solicita en las bases de licitación. Lo anterior a la validación de documentos realizado por la convocante.

NO SE EVALÚA ECONÓMICAMENTE.:

De acuerdo con el Punto 5.2 Criterios de Evaluación de Requisitos Económicos, inciso K) de las Bases de Licitación que a la letra dice: K) Se evaluarán todas las proposiciones que hayan cumplido técnica y legalmente que se presenten en el procedimiento.

El licitante CUMPLE con los documentos administrativos, sin embargo técnicamente NO CUMPLE con lo solicitado por Pemex-Refinación, con fundamento en los Artículos 55, fracción II inciso f de la Ley de Petróleos Mexicanos y 33 y 34 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios de la misma Ley en vigor, esta propuesta es NO SOLVENTE.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.054/2011

INCONFORME: CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V.

Al respecto, la empresa CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V., señala en su escrito inicial de inconformidad, en relación a dicho motivo de desechamiento, que éste resulta erróneo, en virtud de que en ninguna parte de las bases de la licitación se menciona la obligación con carácter descalificatorio el compromiso de entregar carta avalada por fabricante o distribuidor de Ingersoll Rand Company, mas sí carta avalada por fabricante o distribuidor de la marca de los secadores de aire de instrumentos de la Refinería como es el caso de su empresa, que considera, cumple en virtud de que es fabricante y sus secadores para aire de instrumentos se encuentran funcionando en la propia Refinería, como lo menciona en los oficios con folios 33, 36, 115 y 116 de su propuesta, lo que avala el refaccionamiento y servicio para la licitación de mérito.

Sobre el particular, para la resolución y estudio del agravio referido, esta resolutora considera necesario el precisar y citar los requisitos establecidos e indicados en las bases de la licitación, y por tal razón, de cumplimiento obligatorio por parte de los licitantes, particularmente por lo que hace a la carta compromiso de respaldo técnico de parte del fabricante o distribuidor autorizado de la marca de los secadores de aire de instrumentos, solicitada en el Documento 02, apartado Anexo "B", fracción III, numeral 1, en los siguientes términos:

DOCUMENTO 2
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-S-RMH-015-11

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Título: ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CORRECCIÓN DE FALLAS A LOS SECADORES DE AIRE DE INSTRUMENTOS INSTALADOS EN LA REFINERÍA "MIGUEL HIDÁLGO"

ANEXO "B"

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

III.- REFACCIONAMIENTO.

1. EL LICITANTE DEBERA DE ENTREGAR EN LA PROPUESTA TECNICA CARTA COMPROMISO DE RESPALDO TECNICO DE PARTE DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA DE LOS SECADORES DE AIRE DE INSTRUMENTOS DONDE INDIQUE QUE LAS REFACCIONES A SUMINISTRAR, SERAN NUEVAS Y QUE TIENEN GARANTIA.

En este sentido, esta resolutora procedió al análisis de las documentales que forman parte del expediente en que se actúa, en particular del Acta de la Junta de Aclaraciones de fecha



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.054/2011

INCONFORME: CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V.

19 de abril de 2011, observando que la convocante dio respuesta al cuestionamiento 2, formulado por la empresa PROOIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en los siguientes términos:

...
PREGUNTAS EFECTUADAS POR PROOIL DE MEXICO S.A. DE C.V.:
...

2. Partidas de la 14 a la 262, Entendemos que los modelos de los secadores de aire de instrumentos son solo para referencia nuestra, así mismo los números de parte, ya que muchas de las partes de repuesto son de otra marca, que no es la misma del secador. ¿Podría aceptar que dicho refaccionamiento se oferte de acuerdo a cada fabricante, siempre y cuando cumpla o exceda las especificaciones técnicas de las mismas sin alterar el diseño y la estructura de los secadores de aire de instrumentos?

Respuesta: Personal Técnico de Pemex Refinación aclara por parte del área usuaria que el refaccionamiento será de acuerdo a cada fabricante, siempre y cuando cumpla con las características solicitadas en el documento 2 de las bases de esta licitación y que no altere el diseño y la estructura de los secadores de aire de instrumentos existentes a intervenir,
..."

Por su parte, resulta de medular trascendencia señalar que la convocante estableció en el punto 5 de las bases de licitación de mérito, referente a "Criterios de evaluación", de las bases de licitación de mérito, en el numeral 5.1, incisos A) y B) los siguientes criterios de evaluación:

5.1 Evaluación de requisitos técnicos.

A) Se verificará que los Bienes, Arrendamientos o Servicios propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, con la versión final de las bases de licitación.

B) La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 3.1, incisos A), B), C), D), G), H), I) así como con el Documento 6.

Por último, en el punto 8 de las bases de la licitación de mérito, relativo a las Causales de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en las bases, en el inciso A), se estableció como causal de desechamiento, la siguiente:

8 Causales de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en estas Bases.

Se desearán las propuestas de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

A) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en las Bases de esta licitación, que afecte la solvencia de la propuesta, de acuerdo a la siguiente relación:

2



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.054/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V.

De la atenta lectura y análisis realizado por esta Autoridad al formato del Documento 02, Anexo "B", fracción III, de las bases de la licitación de mérito, se advierte claramente que la convocante estableció como requisito a cumplir técnicamente para todos los licitantes, una cámara de respaldo técnico de parte del fabricante o distribuidor autorizado de la marca de los secadores de aire de instrumentos donde indique que las refacciones a suministrar serán nuevas y que tienen garantía.

Asimismo, del análisis al punto 5.1 de las bases de la licitación de mérito, incisos A) y C), se advierte claramente que la convocante estableció como criterios de evaluación de los requisitos técnicos, entre otros, que se verificaría que los bienes cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, con la versión final de las bases de licitación y que deberían cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 3.1 incisos A), B), C), D), G) H) e I), así como con el Documento 6, ya que de lo contrario, sería motivo para desechar la proposición, de conformidad con lo asentado en el numeral 8 inciso A) de las citadas bases de licitación, en tales términos, esta Resolutoria procedió al análisis del Documento 06 incluido dentro de la propuesta de la empresa ahora inconforme CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V., en el que se aprecia que oferta en las partidas 16, 17, 18 y 259, en relación con el motivo de inconformidad en estudio, refacciones para los secadores de aire de las marcas "**PUROMEX**" e "**INGERSOLL RAND CMC**", solicitados por la convocante en el anexo "C", de las bases de la licitación de mérito, como sigue:

Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-S-RM-I-015-11
Dirección de Finanzas y Administración
Gerencia de la Refinería "Mila" Idoloac

| Partida | Cantidad | Unidad | Descripción | Plazo | Presupuesto | Presupuesto |
|---------|----------|--------|---|-------------------|-------------|-------------|
| 16 | 1 | PZA | REFACCIONES PARA EL SECADOR 600 PUROMEX. KIT DE REACONDICIONAMIENTO CÁMARAS DE SECADO 6002400 | 16 días naturales | 4,800.00 | 4,800.00 |
| 17 | 1 | PZA | REFACCIONES PARA EL SECADOR 600 PUROMEX KIT DE REACONDICIONAMIENTO CIRCUITOS DE AIRE 6002401 | 16 días naturales | 1,200.00 | 1,200.00 |
| 18 | 1 | PZA | REFACCIONES PARA EL SECADOR 600 PUROMEX KIT DE REACONDICIONAMIENTO PRESIFILTRO Y POSTFILTRO 602402 | 15 días naturales | 3,000.00 | 3,000.00 |
| 19 | 1 | PZA | REFACCIONES PARA EL SECADOR 1273PHADFE KIT DE REACONDICIONAMIENTO CONTROLADOR ELECTRONICO 12732398 | 15 días naturales | 1,200.00 | 1,200.00 |
| 20 | 1 | PZA | REFACCIONES PARA EL SECADOR 1273PHADFE KIT DE REACONDICIONAMIENTO CÁMARAS DE SECADO 12732400 | 15 días naturales | 1,000.00 | 1,000.00 |
| 21 | 1 | PZA | REFACCIONES PARA EL SECADOR 1273PHADFE KIT DE REACONDICIONAMIENTO CÁMARAS DE SECADO 12732400 | 15 días naturales | 4,800.00 | 4,800.00 |
| 22 | 1 | PZA | REFACCIONES PARA EL SECADOR 1273PHADFE KIT DE REACONDICIONAMIENTO CIRCUITOS DE AIRE 12732401 | 16 días naturales | 1,200.00 | 1,200.00 |
| 23 | 1 | PZA | REFACCIONES PARA EL SECADOR 1273PHADFE KIT DE REACONDICIONAMIENTO PRESIFILTRO Y POSTFILTRO 12732402 | 15 días naturales | 3,000.00 | 3,000.00 |
| 24 | 1 | PZA | REFACCIONES PARA EL SECADOR 1273PHADFE KIT DE REACONDICIONAMIENTO CONTROLADOR ELECTRONICO 12732398 | 15 días naturales | 1,200.00 | 1,200.00 |
| 25 | 1 | PZA | REFACCIONES PARA EL SECADOR 1273PHADFE KIT DE REACONDICIONAMIENTO VÁLVULAS DE OPERACIÓN 12732399 | 15 días naturales | 4,800.00 | 4,800.00 |
| 26 | 1 | PZA | REFACCIONES PARA EL SECADOR 1273PHADFE KIT DE REACONDICIONAMIENTO CÁMARAS DE SECADO 12732400 | 16 días naturales | 1,200.00 | 1,200.00 |
| 27 | 1 | PZA | REFACCIONES PARA EL SECADOR 1273PHADFE KIT DE REACONDICIONAMIENTO CIRCUITOS DE AIRE 12732401 | 16 días naturales | 3,000.00 | 3,000.00 |
| 28 | 1 | PZA | REFACCIONES PARA EL SECADOR 1273PHADFE KIT DE REACONDICIONAMIENTO PRESIFILTRO Y POSTFILTRO 12732402 | 15 días naturales | 1,200.00 | 1,200.00 |
| 29 | 1 | PZA | REFACCIONES PARA EL SECADOR 7502PHADFE KIT DE REACONDICIONAMIENTO CONTROLADOR ELECTRONICO 7502398 | 15 días naturales | 1,800.00 | 1,800.00 |
| 30 | 1 | PZA | REFACCIONES PARA EL SECADOR 7502PHADFE KIT DE REACONDICIONAMIENTO VÁLVULAS DE OPERACIÓN 7502399 | 15 días naturales | 4,800.00 | 4,800.00 |
| 31 | 1 | PZA | REFACCIONES PARA EL SECADOR 7502PHADFE KIT DE REACONDICIONAMIENTO CÁMARAS DE SECADO 7502400 | 15 días naturales | 1,200.00 | 1,200.00 |
| 32 | 1 | PZA | REFACCIONES PARA EL SECADOR 7502PHADFE KIT DE REACONDICIONAMIENTO CIRCUITOS DE AIRE 7502401 | 15 días naturales | 3,000.00 | 3,000.00 |
| 33 | 1 | PZA | REFACCIONES PARA EL SECADOR 7502PHADFE KIT DE REACONDICIONAMIENTO PRESIFILTRO Y POSTFILTRO 7502402 | 15 días naturales | 1,200.00 | 1,200.00 |
| 34 | 1 | PZA | REFACCIONES PARA EL SECADOR 1561PHADFE KIT DE REACONDICIONAMIENTO CONTROLADOR ELECTRONICO 15612398 | 15 días naturales | 1,800.00 | 1,800.00 |
| 35 | 1 | PZA | REFACCIONES PARA EL SECADOR 1561PHADFE KIT DE REACONDICIONAMIENTO VÁLVULAS DE OPERACIÓN 15612399 | 15 días naturales | 4,800.00 | 4,800.00 |
| 36 | 1 | PZA | REFACCIONES PARA EL SECADOR 1561PHADFE KIT DE REACONDICIONAMIENTO CÁMARAS DE SECADO 15612400 | 15 días naturales | 1,200.00 | 1,200.00 |
| 37 | 1 | PZA | REFACCIONES PARA EL SECADOR 1561PHADFE KIT DE REACONDICIONAMIENTO CIRCUITOS DE AIRE 15612401 | 15 días naturales | 3,000.00 | 3,000.00 |
| 38 | 1 | PZA | REFACCIONES PARA EL SECADOR 1561PHADFE KIT DE REACONDICIONAMIENTO PRESIFILTRO Y POSTFILTRO 15612402 | 15 días naturales | 1,200.00 | 1,200.00 |

CUSAR Ingeniería S de CV
Calle 15 de Septiembre No. 1561
C.P. 06000 México D.F.
Tel: 5620 0700 Fax: 5620 0701
E-mail: cusar@cusar.com.mx



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.054/2011

INCONFORME: CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-S-RMH-015-11
Dirección de Finanzas y Administración
Gerencia de la refinería "Miguel Hidalgo"



| | | | | | | |
|------------|---|-----------------|--|-------------------|-----------|-----------|
| 254 | 1 | PZA | V-800-W5 VALVULA DE ALIVIO DE 1 1/4" | 15 días naturales | 2,000.00 | 2,000.00 |
| 255 | 1 | PZA | V-800-W7 VALVULA DE ALIVIO DE 1 1/2" | 15 días naturales | 2,400.00 | 2,400.00 |
| 256 | 1 | PZA | V-800-W8 VALVULA DE ALIVIO DE 2" | 15 días naturales | 2,800.00 | 2,800.00 |
| 257 | 1 | PZA | BLOQUE DE SOLENOIDES PARA ACCION DE ABIERTO Y CERRADO VALVULAS DE CAMARA | 15 días naturales | 1,400.00 | 1,400.00 |
| 258 | 1 | PZA | CENTAC MICROCONTROLLER PROCESSOR MOD. MANUFACTURER INGERSOLL RAND COMPANY, MODELO 22110423. | 15 días naturales | 14,750.00 | 14,750.00 |
| 259 | 1 | PZA | INGERSOLL-RAND CMC OPERATOR INTERFACE REPAIR KIT, FITS CMC OPERATOR INTERFACE MODULES 22110399, 1X30802 AND 3657085 | 15 días naturales | 2,950.00 | 2,950.00 |
| 260 | 1 | PZA | RTDS AND TRANSMITTERS 100 OHM PLATINUM RTD 0-500 DEG F / 4-20 MA TRANSMITTERS | 15 días naturales | 16,300.00 | 16,300.00 |
| 261 | 1 | PZA | SETRA MODEL 206 PRESSURE TRANSDUCER 4-20 MA OUTPUT, 0-25% PSIG ACCURACY 0-50, 0-200 AND 0-500 PSIG RANGES 1/4" NPT AND 7/16 SAE PROCESS CONNECTIONS AVAILABLE | 15 días naturales | 11,300.00 | 11,300.00 |
| 262 | 1 | SERVICIO | ACTUALIZACION TECNICA DE PARA MANTENIMIENTO DE LOS SECADORES DE AIRE DE INSTRUMENTOS. | 15 días naturales | 65,091.30 | 65,091.30 |
| Sub -Total | | \$ 1'173,669.53 | | | | |

CUSAR Ingenieria, s.a de c.v.

| | |
|--|---|
| Condiciones de entrega: | Diversas Plantas dentro de la Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Lugar de entrega: | Dentro de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hidalgo |
| Monto total de la propuesta sin I.V.A. | \$ 1'173,669.53 UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N. |
| Vigencia de la propuesta: | La presente propuesta permanecerá vigente hasta la formalización del contrato correspondiente. |

NOMBRE DEL LICITANTE: CUSAR INGENIERIA SA DE CV
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ING. GABRIEL FÉLIX CUÉ SARQUÍS
FIRMA: _____
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL.
FECHA: 26 DE ABRIL DE 2011.

EN RELACION AL ANEXO 02 (CATALOGO DE CONCEPTOS) DEL DOCUMENTO 2

NOTA: EL PRECIO NO. 258 ESTÁ REPETIDO Y PARA DIFERENCIAR LO QUEDARON COMO: 250 Y 250B

GUIA-DE BASES LICITACION PÚBLICA NACIONAL LEY PEMEX
6-MAR-2011

Página 63 de 121

mlh no. 3300 clasp 4
 cal. nacional
 cp. 08324
 Tel.: 5530-4079 5530-9216 fax 5519-2622
 cusar@ingenieria.com.mx
 www.cusar.com.mx

655017

Igualmente, esta Autoridad procedió a la revisión de las cartas de respaldo que la empresa CUSAR INGENIERÍA, S.A. DE C.V., ahora inconforme, agregó a su propuesta técnica, para determinar si las mismas cumplen con lo solicitado por la convocante en el citado Documento 02, Anexo "B", fracción III, numeral 1, de las bases de la licitación de mérito, de lo que se desprende lo siguiente:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.054/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V.



CUSAR Ingeniería, s.a. de c.v.

milla no. 3920 desp. 4 Tels.: 6530-4079 5538-9216 fax 5619-2622
col. navarre cusaingenieria@prodigy.net.mx
c.p. 03020 méxico, d.f. www.cusar.com.mx

000030

Tula de Allende, Hidalgo a 26 de Abril de 2011

SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO"
PEMEX REFINACIÓN
P R E S E N T E

A quien corresponda:

En cumplimiento al Anexo B puntos II. 4, de la Licitación Pública Nacional LPN-S-RMH-015-11; por este conducto garantizamos que en caso de obtener el contrato para dar el Servicio de: ANALISIS, DIAGNOSTICO Y SERVICIO A MANTENIMIENTO Y CORRECCIÓN DE FALLAS A LOS SECADORES DE AIRE DE INSTRUMENTOS INSTALADOS EN LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO", nos comprometemos a que nuestros servicios sean los óptimos y mantener los equipos funcionando.

Somos fabricantes de Secadores de Aire Regenerativo y uno de nuestros modelos CUSAR.AS 1200, se encuentra funcionando en las instalaciones de la Refinería Miguel Hidalgo, lo que nos permite ofrecer con toda confianza nuestro servicio.

A tentamente
Ing. Gabriel Félix Cué Sarquis,
Representante Legal.

JOC. 303

c.c.p.- Expediente COT. 11.08



CUSAR Ingeniería, s.a. de c.v.

milla no. 3920 desp. 4 Tels.: 6530-4079 5538-9216 fax 5619-2622
col. navarre cusaingenieria@prodigy.net.mx
c.p. 03020 méxico, d.f. www.cusar.com.mx

000033

Tula de Allende, Hidalgo a 26 de Abril de 2011

SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO"
PEMEX REFINACIÓN
P R E S E N T E

A quien corresponda:

En cumplimiento al documento B.11.11 del B de la Licitación Pública Nacional LPN-S-RMH-015-11, por este conducto garantizamos que en caso de obtener el contrato para dar el Servicio de: ANALISIS, DIAGNOSTICO Y SERVICIO A MANTENIMIENTO Y CORRECCIÓN DE FALLAS A LOS SECADORES DE AIRE DE INSTRUMENTOS INSTALADOS EN LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO", nos comprometemos a realizar los trabajos en tiempo y calidad, utilizando partes y refacciones nuevas de marca original o similar que cumplan con las características solicitadas en el documento 2, que no alteren el diseño y la estructura de los secadores, asegurándoles que los equipos quedarán funcionando en óptimas condiciones.

A tentamente
Ing. Gabriel Félix Cué Sarquis,
Representante Legal.

JOC. 300

c.c.p.- Expediente COT. 11.08



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.054/2011

INCONFORME: CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V.

De lo anterior, se tiene que la inconforme la empresa CUSAR INGENIERÍA, S.A. DE C.V., ofertó y cotizó en el Documento 06, que contiene su Propuesta Técnica y Económica, diverso Refaccionamiento, entre otros, para las partidas 16 y 17, un secador 600, de la marca "PUROMEX", consistente en un Kit de reacondicionamiento cámaras de secado 6002400 Y 6002401, asimismo, para la partida 259, ofertó un kit de reparación para la marca INGERSOLL-RAND CMC.

En ese sentido y considerando la información que la propia empresa CUSAR INGENIERÍA, S.A. DE C.V., señaló y ofertó en el Documento 06 incluido en su propuesta, se encontraba obligada a presentar e incluir dentro de la misma la documentación solicitada en el Documento 02, apartado Anexo "B", fracción III, numeral 1, de las bases de la licitación de mérito, una carta compromiso de respaldo técnico de parte del fabricante o distribuidor autorizado de la marca de los secadores de aire de instrumentos donde indique que las refacciones a suministrar serán nuevas y que tienen garantía, es decir, tenía la obligación de anexar y acompañar a su propuesta técnica, carta compromiso de respaldo técnico por parte del fabricante o distribuidor autorizado de las marcas "PUROMEX" e "INGERSOLL-RAND CMC", que son las marcas de los secadores que la propia inconforme asentó y ofertó en el Documento 06, que contiene la Propuesta Técnica y Económica, para dar cabal cumplimiento a los requisitos solicitados en el multireferido Documento 02, apartado Anexo "B", fracción III, numeral 1, de las bases de licitación, aspecto que como quedó acreditado en la parte considerativa, no aconteció.

Aunado a lo anterior, cabe destacar que la empresa inconforme únicamente anexó a su propuesta una carta de respaldo técnico de fecha 26 de abril del 2011, con folio 0033, suscrita por el representante legal de la inconforme el C. GABRIEL FÉLIX CUÉ SARQUÍS, en la que se compromete a que las refacciones y partes a suministrar y utilizar serán nuevas y con garantía, sin embargo, dicha carta como ya se acreditó anteriormente, debió haber sido emitida o suscrita por el fabricante o distribuidor autorizado de la marca de los secadores de aire de instrumentos ofertados, en este caso, "PUROMEX" e INGERSOLL-RAND CMC, que son las marcas de los secadores que la propia inconforme asentó en el documento 06, que contiene su Propuesta Técnica y Económica, y no por el representante legal de la ahora inconforme, ello con independencia de que la impugnante manifieste que es fabricante y que sus secadores de aire de instrumentos se encuentran funcionando en la Refinería, ya que en primer lugar, en el documento 06, hace mención a los secadores de las marcas "PUROMEX" e "INGERSOLL-RAND CMC" y no así de la marca CUSAR que es la de su representada, por lo que dichas manifestaciones resultan infundadas y no acreditan el cumplimiento al requisito solicitado en el Documento 02, apartado "B", fracción III, numeral 1, relativo a la presentación dentro de su propuesta de una carta compromiso de respaldo técnico de parte del fabricante o distribuidor autorizado de la marca de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.054/2011

INCONFORME: CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V.

los secadores de aire de instrumentos donde indique que las refacciones a suministrar serán nuevas y que tienen garantía.

En segundo lugar, la inconforme pretende acreditar el cumplimiento al requisito solicitado en el multireferido documento 02, apartado "B", fracción III, numeral 1, de las bases de la citada licitación, con otra carta de respaldo técnico de fecha 26 de abril del 2011, con folio 0036, suscrita por el representante legal de la inconforme, el C. GABRIEL FÉLIX CUÉ SARQUÍS, en la que hace mención al cumplimiento pero de otro documento y punto diverso del citado documento 02, motivo de la presente inconformidad, en este caso, a la fracción II, punto 4 de las bases de licitación y en la cual nuevamente hace mención y ratifica que es **fabricante de los secadores de aire regenerativo de la marca CUSAR**, marca diversa a la ofertada y mencionada en el documento 06 de la propuesta técnica de la inconforme, por lo que con dicho documento no acredita el cumplimiento al requisito solicitado en el documento 02, apartado "B", fracción III, numeral 1, de las bases de la citada licitación, y que fue motivo del desechamiento, ahora impugnado.

A mayor abundamiento, como lo acredita la convocante en el informe circunstanciado contenido en el oficio PXR-SUFA-FA-SP-FA-RMH-JC-1226-2011, el inconforme acepta y reconoce que es fabricante de equipos, en este caso, de secadores de aire regenerativo, diversos a los señalados en las bases de convocatoria, ya que los solicitados son de instrumentos, con lo que se demuestra fehacientemente el incumplimiento a los requisitos establecidos por la convocante, por lo que igualmente resultan infundadas las manifestaciones de la inconforme en análisis.

De lo anterior, se tiene que la ahora inconforme, no aporta los elementos probatorios idóneos para acreditar sus manifestaciones, ni mucho menos con las misma demuestra el cumplimiento al requisito solicitada en el Documento 2, apartado Anexo "B", fracción III, numeral 1, de las bases de la licitación de mérito, **una carta compromiso de respaldo técnico de parte del fabricante o distribuidor autorizado de la marca de los secadores de aire de instrumentos** donde indique que las refacciones a suministrar serán nuevas y que tienen garantía.

Por lo que resulta evidente que no se puede desatender que las bases de licitación constituyen una unidad de requisitos a satisfacerse y en su caso los participantes de la licitación deben de cumplir con todos y cada uno de los requisitos que las mismas establecen, por lo que el desechamiento de la propuesta, como ha quedado señalado, no es más que una consecuencia lógica de la aplicación del contenido de las propias bases, por tanto, al ser prerrogativa del que convoca y no de los licitantes, determinar los requisitos y condiciones bajo las cuales se regirá el procedimiento licitatorio, así como



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.054/2011

INCONFORME: CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V.

cuales incumplimientos afectan la solvencia de las propuestas, dada la naturaleza de los trabajos objeto de la licitación de que se trata, a fin de asegurar las mejores condiciones para la entidad y garantizar la libre participación e igualdad de condiciones en todo evento licitatorio, los participantes deben cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las propias bases, para que su propuesta no sea objeto de descalificación, debiendo prevalecer el interés público sobre el interés privado, buscando con ello asegurarse las mejores condiciones de contratación para el Estado, como lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sirve de sustento a lo anterior, la Tesis Jurisprudencial emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el Semanario Judicial de la Federación, Época 8ª, Tomo XIV-Octubre Tesis 1.3ª. A. 572-A, Página 318, Clave TCO 13572 ADM, del rubro y tenor siguiente:

"LICITACIÓN PÚBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO. De acuerdo a lo que establece el artículo 134 Constitucional, la celebración de los contratos de obra pública, esta precedida de un procedimiento específico que, además de constituir un requisito legal para la formación del acuerdo contractual, servir para seleccionar a su contraparte. A dicho procedimiento se le denomina "licitación", pues a través de él, la administración pública (federal, estatal o municipal), elige a la persona física o moral, que le ofrece las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y honradez, para celebrar un contrato determinado y, para ello hace un llamado a los particulares de manera impersonal o personal, para que formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación. En base a dicho precepto constitucional, en México las licitaciones son de tipo público. Según la doctrina, la licitación pública constituye un procedimiento mediante el cual la administración pública selecciona a una persona física o moral, para que realice la construcción, conservación, mantenimiento, reparación o demolición de un bien inmueble o mueble en beneficio del interés general y, que consiste en una invitación dirigida a todos los interesados para que sujetándose a las bases establecidas presenten sus ofertas y de ellas seleccionar a la más conveniente. Los principios que rigen a dicha licitación y las etapas que integran su procedimiento, de acuerdo a la doctrina son las siguientes. Los principios a saber son cuatro: a) concurrencia, que se refiere a la participación de un gran número de oferentes; b) igualdad, que consiste en que dentro del procedimiento de licitación no debe haber discriminaciones o tolerancias que favorezcan a uno de los oferentes en perjuicio de los otros; c) publicidad, que implica la posibilidad de que los interesados conozcan todo lo relativo a la licitación correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas; y, d) oposición o contradicción, que radica en la impugnación de las ofertas y defensas de las mismas. Las etapas que integran su procedimiento se dividen en siete: 1. La existencia de una partida presupuestaria por parte de la administración pública; 2. La elaboración de las bases o pliego de condiciones, en donde se detalla la contraprestación requerida. Las bases o pliego de condiciones constituyen un conjunto de cláusulas preparadas unilateralmente por la administración pública, destinadas tanto a la formulación del contrato a celebrar como a su ejecución, ya que detallan en forma circunstanciada el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes, es decir, incluyen por un lado condiciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico, las cuales se traducen en verdaderas disposiciones jurídicas



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.054/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V.

reglamentarias en cuanto a que regulan el procedimiento licitatorio en si y por otro lado, incluyen cláusulas especiales que constituyen disposiciones específicas, de naturaleza contractual, relativas a los derechos y obligaciones del convocante, oferentes y adjudicatarios. Además, las bases de toda licitación producen efectos jurídicos propios, en cuanto que el órgano licitante no puede modificarlas después de haber ejecutado el llamado a la licitación, sino dentro de ciertos límites, pero no podrá hacerlo, bajo ninguna circunstancia, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas. Asimismo, las bases obligan a los oferentes hasta el momento en que son descartadas o desechadas sus propuestas, y siguen obligando al adjudicatario, con el contrato mismo, por lo que su modificación o violación, sería una infracción al contrato que se llegue a firmar, ya que las bases de la licitación son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración y de sus contratistas, y por ello sus reglas deben cumplirse estrictamente, en cumplimiento al principio pacta sunt servanda. En síntesis las bases son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato de adjudicación de la obra y que los órganos licitantes tienen amplia facultad para imponerlas. 3. La publicación de la convocatoria. Esta fase es de tal importancia, ya que a través de ella se hace la invitación a las personas físicas o morales que puedan estar interesadas en realizar la obra a licitar y debe hacerse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico privado de mayor circulación en el país, así como en uno de la entidad federativa, en donde se llevará a cabo la obra pública. 4. Presentación de ofertas. En esta fase los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria respectiva tendrán derecho a presentar sus proposiciones y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada. Las ofertas deben reunir tres requisitos a saber: a) subjetivos, que se refieren a la capacidad jurídica para contratar de la persona que presenta la ofertas; b) objetivos, que se refieren al contenido de la oferta, de acuerdo a lo que establecen las bases; y, c) formales, que se refieren a la confección de la oferta, misma que debe ser en forma escrita, firmada, firmada e incondicionada, secreta y debe ser presentada en el lugar y fecha que se haya indicado en la convocatoria. 5. Apertura de ofertas. En ella, como su nombre lo indica, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los participantes y se darán a conocer las propuestas que se desechen por no cubrir con la documentación o requisitos exigidos en las bases de licitación, levantando al efecto un acta circunstanciada de lo que suceda en esta fase de la licitación, en la que se dará a conocer la fecha en que se conocerá el fallo respectivo. 6. Adjudicación, es el acto por el cual el órgano estatal licitante, determina cual de las propuestas es la más ventajosa o conveniente para la administración pública. Previa la Adjudicación, el órgano convocante, deberá realizar un dictamen técnico en donde deberá considerar los requisitos cuantitativos y cualitativos de los oferentes, a fin de determinar cual de ellos reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; y, 7. Perfeccionamiento del contrato, que es la ultima fase del procedimiento de licitación, en donde una vez que se conozca el nombre de la persona ganadora, el órgano licitante como el adjudicatario procederán a formalizar o perfeccionar el contrato respectivo. Luego, de acuerdo a las anteriores etapas del procedimiento de licitación, la fase más importante de éste, es la elaboración de las bases o pliego de condiciones, ya que como se indicó en párrafos anteriores, son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración pública y de sus contratantes, y por ello sus reglas o cláusulas deben cumplirse estrictamente, de manera que su violación o modificación después de la presentación de las ofertas, implicaría una violación al contrato que se llegue a firmar, por lo que el organismo o dependencia licitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública, deberá revisar como una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del contrato que se llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cubrieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.054/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V.

alguna al mismo, pues sólo de esa manera se puede lograr que el contrato respectivo no esté, viciado de origen, ya que de existir irregularidades en el procedimiento o incumplimiento de las bases de la licitación por parte de alguno de los oferentes, sin que el órgano convocante las tome en cuenta, no obstante su evidencia o trascendencia, y adjudique el contrato al oferente infractor, tanto el licitante como el oferente ganador infringirían el principio, no solo ya de derecho administrativo derivado de la naturaleza de los contratos administrativos, consistentes en el pacta sunt servanda, sino también por acatamiento a la ley administrativa (Ley de Obras Públicas y su Reglamento), viciando de esa forma el contrato respectivo; por tanto, el organismo convocante al adjudicar un contrato de obra pública, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después analice las propuestas en cuanto a su contenido o fondo, todo ello conforme a las reglas que se hayan fijado en las bases o pliego de condiciones de la licitación”.

Por último y con relación a lo manifestado por la inconforme, respecto a que en la junta de aclaraciones de fecha 29 de abril del 2011, con motivo de la respuesta que dio la convocante al cuestionamiento 2 formulado por el licitante PROOIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V; en relación a que el refaccionamiento sería de acuerdo a cada fabricante siempre y cuando cumpla con las características solicitadas en el documento 2 de las bases de la licitación de mérito y que no altere el diseño y la estructura de los secadores de aire de instrumentos existentes a intervenir, con la misma se estaba aceptando implícitamente el cambio de fabricante, las mismas igualmente resultan infundadas, toda vez que contrario a dichas manifestaciones, a criterio de esta autoridad, la convocante en ningún momento aceptó o dio a entender que se trataba de un cambio de fabricantes de los secadores de aire de instrumento, puesto que dichos secadores ya se encuentran instalados en la refinería y son de las marcas “PUROMEX” e INGERSOLL-RAND CMC, por lo que es obvio que no se trata de adquirir nuevos secadores, ya que el objeto de la presente licitación es dar mantenimiento a los mismos y en su caso, suministro de refacciones, que de éstas últimas si aceptó que fueran equivalentes a las solicitadas en el documento 02, por lo que resultan infundadas las manifestaciones en análisis.

Por todo lo anterior, y dados los incumplimientos en que incurrió la propuesta de la ahora inconforme, y que han quedado debidamente acreditados en el cuerpo de la presente resolución, la misma se ubicó en las causas o motivos de desechamiento del punto 8, inciso A) de las bases de la licitación de mérito, respecto a que sería motivo de desechamiento el incumplimiento a los requisitos de las bases de licitación y, bajo esta tesitura, se concluye que el motivo de desechamiento de la propuesta de la promovente, por el motivo que se analiza, se derivó, como ya se mencionó, de la correcta aplicación del contenido de los criterios de evaluación establecidos en las propias bases, y del artículo 29 de las Disposiciones Administrativas de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, por lo que resultan infundadas las argumentaciones que esgrime la impugnante en cuanto al desechamiento de su propuesta



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.054/2011

INCONFORME: CUSAR INGENIERIA, S.A. DE C.V.

que se refiere, y por tal motivo, con fundamento en el artículo 74, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo procedente es declarar infundada la inconformidad hecha valer por la empresa **CUSAR INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se:

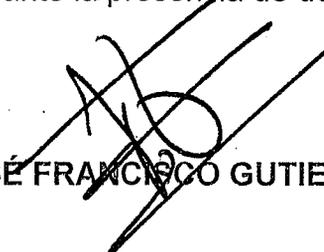
RESUELVE

PRIMERO. Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en el considerando cuarto de esta resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, segundo párrafo, de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, y 74 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara infundada la inconformidad interpuesta por la empresa **CUSAR INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la **Licitación Pública Nacional número LPN-S-RMH-015-11.**

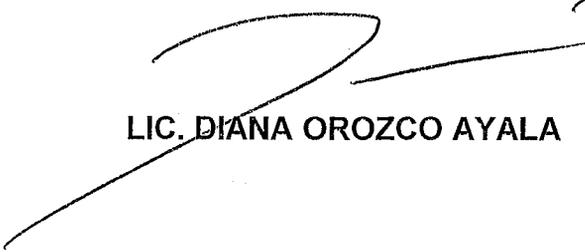
SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a la interesada que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma podrá interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional competente.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia


LIC. JOSÉ FRANCISCO GUTIERREZ DÁVILA


LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO


LIC. DIANA OROZCO AYALA

2

Handwritten scribble or signature, possibly containing the number 100.

Handwritten scribble or signature.